H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES
ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	**DEPENDENCIA**	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		TELÉFONO	722 275 57 00
2	**ÁREA**	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN		TELÉFONO	722 275 57 00
3	**SUPERIOR JERARQUICO**	L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN			
4	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**	**CARINA VANESSA ESPINOZA VILLAGÓMEZ**			
5	**NOMBRAMIENTO**	**INSPECTOR**		**VERIFICADOR**	**X**
6	**NOMBRE DE LA INSPECCIÓN**	**VISITA DE VERIFICACIÓN**			
7	**Objetivo de la Inspección o Verificación**	COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN CORRECTAMENTE ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA, Y VIGILAR LAS CARGAS RESIDUALES QUE SE DEPOSITAN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.			
8	**TIPO DE INSPECCIÓN**	**(X)** Vigilancia ( ) Promoción **(X)** Control **(X)** Supervisión **(X)** Corroboración ( ) Asistencia ( ) Assesoría ( ) **Otro:** _____			
9	**SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:**	**(X)** Personas físicas **(X)** Personas físicas con actividad empresarial **(X)** Personas morales **(X) Otros:** **Sector Gobierno**			
10	**La inspección, verificación o visita domiciliaria es:**	**(X) PREVENTIVA** (se realiza para prevenir algún impacto negativo) **(X) REACTIVA** (como respuesta a un accidente o amenaza particular) **(X) SEGUIMIENTO** (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) **Otro:** _____			
11	**Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:**	( ) Ordinaria ( ) Extraordinaria **(X)** De oficio **(X)** A solicitud de parte ( ) Forma parte de un trámite o servicio **Otro:** _____			
12	**Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias**	**(X)** No ( ) Si, Indicar: _____			
13	**Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:**	( ) No **(X)** Si, Indicar: ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN			
13	**Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:**	**(x)** No ( ) Si, Indicar: _____			
15	**En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o denuncias por parte del Sujeto Obligado?**	( ) No **(x)** Si, Indicar: 722 275 57 00 EXT. 7001			
16	**Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.**	TODAS LAS VISITAS PUEDAN TENER UNA RESTRICCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y/O UNA SUSPENSIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LO ANTERIOR DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 80, 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
17	**Periodicidad con la que se realiza.**	EN CUALQUIER MOMENTO.			
18	**Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.**	SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.			
19	**Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS USUARIOS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS, Y LOS TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
20	**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.2, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, X Y XII, 1.6, 1.7, 1.8 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIONES IV, V Y VI, Y 128 FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 48 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13, FRACCIÓN VI, 44 FRACCIONES III, IV, XIII, XIV, 151, 152, FRACCIONES I, III, IV, VII, VIII Y IX, 153, 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 89, 90, 125, FRACCIÓN I Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 Y 43 BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023; 46, 48, FRACCIÓN V, XL, XLI, XLVIII, 56, 58 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.			
21	**Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE.			
22	**Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	NO APLICA.			
23	**Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	PÚBLICO EN GENERAL.			

24	**Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	RECIBIR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 45), BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS.
25	**Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL TÍTULO RESPECTIVO. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
26	**Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023.
27	**Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	EL USUARIO TENDRÁ QUE CONTAR CON UN APARATO MEDIDOR DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, UTILIZAR LOS SERVICIOS, PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS; INSTALAR, EN SU CASO, DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA EN SU INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA; CONTAR CON INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA, PERMITIR LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS SERVICIOS QUE RECIBE, CON ACCESO EXTERNO PARA SU LECTURA Y CONTROL; LAVAR Y DESINFECTAR LOS DEPÓSITOS DE AGUA, INSTALAR, EN SU CASO, UN REGISTRO PREVIO A LA DESCARGA A LA RED DRENAJE. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
28	**Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
29	**Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.**	NO, NO SE AVISA CON ANTELACIÓN AL USUARIO
30	**Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	120 - 180 MINUTOS.
31	**El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO: I. SÓLO SE PRACTICARÁN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. II. LA VISITA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN. III. LOS VISITADORES ENTREGARÁN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE. IV. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR
32	**Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERÁN SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DEL AGUA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
33	**Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VI, 33, 34, 35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4, 12, 17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2, 48 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL D ENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.
34	**Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).**	0 (CERO)
35	**Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.**	0 (CERO)

Elaboró

LIC. EN D. OSCAR ARICIAGA MATA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Autorizó

L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO
DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN